

Confirma tribunal sanción del INE contra Sheinbaum; resuelve que violó la veda

Difundió mensajes sobre los logros de su gestión // La emplaza a retirar los en tres horas

DE LA REDACCIÓN

La sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) confirmó las medidas cautelares dictadas por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral (INE) en contra de la jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Claudia Sheinbaum Prado por difundir, en periodo prohibido, mensajes en sus redes sociales promoviendo logros del gobierno capitalino y federal. En su momento se ordenó retirar dichos mensajes por contravenir disposiciones legales que impiden la propaganda gubernamental durante el proceso de promoción de la consulta sobre la revocación del mandato presidencial.

Tras aprobar la resolución elaborada por el magistrado Felipe Fuentes Barrera, el TEPJF ordenó a Sheinbaum que “en un plazo que no podrá exceder de tres horas, realice las acciones, trámites y gestiones necesarias para eliminar la publicación alojada en su cuenta oficial de Twitter, así como de cualquier otra plataforma electrónica o impresa bajo su dominio, control o administración”.

Durante una sesión privada, el tribunal resolvió la impugnación en contra de dichas medidas promovida por la mandataria capitalina sobre sus mensajes en redes sociales difundidas el 18 de febrero, desestimando que la decisión del INE pudiera afectar el derecho a la libertad de expresión de Sheinbaum, dado que existe una prohibición expresa a los funcionarios públicos para difundir propaganda gubernamental o pronunciarse en torno a la revocación de mandato.

“Contrario a lo argumentado por la recurrente, la resolución aprobada reiteró que la autoridad electoral no se encuentra obligada a esperar que se lleven a cabo todos los actos ordenados en la investigación para poder dictar las medidas cautelares, porque su propósito es restablecer de manera provisional y preventiva la situación presuntamente antijurídica, a fin de evitar una afectación mayor o de inminente irreparabilidad”.

La sala superior ratificó la legalidad de las medidas cautelares “en su vertiente de tutela preventiva, con el objetivo de que la jefa de Gobierno se abstenga de realizar o emitir expresiones que puedan considerarse propaganda gubernamental, al considerar que no es la primera vez que lleva a cabo dichas conductas”.

